Guaranda 28 de octubre, 2026
RCU – 030 – 2026 – 154

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (030), realizada el 28 de octubre del 2026;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Informe del Proceso de Promoción Docente 2026, del Personal Académico Titular de la Universidad Estatal de Bolívar.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [….]";

QUE, la Reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 58, menciona: Escalafón.- "El sistema de escalafón promueve la excelencia académica mediante el reconocimiento y estímulo de los méritos del personal académico titular de la Universidad Estatal de Bolívar fijando las categorías, niveles y grados escalafonarios de la carrera académica";

QUE, la Reforma al Reglamento de Carrera ibidem en su artículo 88, señala: Estímulo para la Investigación.- "Tendrá derecho a recibir estímulos para la investigación, el personal académico que participe en …literal f) "Personal académico titular auxiliar o agregado que cuente con título de doctor (PhD o su equivalente), reconocido e inscrito por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". En este caso el estímulo consistirá en multiplicar por una única vez y se mantendrá durante el tiempo que permanezca en la categoría, nivel y grado en el que se encontraba cuando obtuvo el título, la remuneración que corresponde a su grado escalafonario por el factor *r* establecido por la Universidad Estatal de Bolívar en aplicación del artículo 65 respecto al cálculo de las remuneraciones del personal académico titular";

QUE, la Reforma al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar en su Disposición General Novena, establece.- "La Universidad Estatal de Bolívar en ejercicio de su autonomía responsable establecerá en su normativa interna los requisitos para la promoción del personal académico titular entre niveles dentro de cada categoría y del personal auxiliar 2 a agregado 1 con base en los parámetros establecidos en este Reglamento, garantizando el derecho de participación de los postulantes y observando los principios de igualdad y no discriminación. Este proceso de promoción y estímulos se podrá realizar en cualquier mes del año siempre y cuando exista previa certificación presupuestaria";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: "Determinar políticas para la Gestión Institucional";

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 92 establece: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Escalafón, literales a) Proponer políticas y normativa interna para la promoción de profesores e investigadores de la Universidad Estatal de Bolívar; b) Difundir y asesorar sobe lineamientos o procedimientos de la normativa legal interna a los profesores e investigadores de la Universidad Estatal de Bolívar; c) Solicitar a profesores e investigadores la documentación habilitante para sus estudio respectivo; d) Realizar estudios de la documentación habilitante que acredite la promoción de profesores e investigadores y comunicar los resultados a los involucrados; e) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de informes de promoción de profesores e investigadores de conformidad con la Ley; y, f) Las demás que determine la normativa legal";

QUE, la Ing. Sandra Vargas, Directora Financiera, remite Certificación Presupuestaria Nro. 112 de fecha 16 de septiembre de 2026, para certificación de disponibilidad presupuestaria para la Promoción Docente del año 2026, desde octubre a diciembre de 2026, por el valor de $. 38.101,43, según Memorando Nro. UEB-VRA-2026-0802-M con certificación POA Nro. 0589-DPAC-UEB-2026, en Memorando Nro. UEB-PLA-2026-1146-M, solicitado por el Dr. Guido Francisco Moreno Del Pozo, Vicerrector Académico Subrogante y autorizado mediante QUIPUX.

QUE, la Dra. Herminia Sanaguano, Vicerrectora Académica y Presidenta de la Comisión de Escalafón, remite Informe Nro. 005-VRA-CE-2026 de fecha 21 de octubre de 2026, referente al "proceso de Promoción Docente 2026 del Personal Académico Titular de la Universidad Estatal de Bolívar";

QUE, mediante Resolución Nro. RCE-SE-004-2026-010, de fecha 22 de octubre de 2026, sugiere al Consejo Universitario se apruebe el "Informe del Proceso de Promoción Docente 2026 del Personal Académico Titular de la Universidad Estatal de Bolívar";

QUE, dentro de las atribuciones estatutarias el Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERA: "ACOGER Y APROBAR EL INFORME Nro. 005-VRA-CE-2026, DE LA COMISIÓN DE ESCALAFÓN, DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2026 DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR";

SEGUNDA: "AUTORIZAR Y DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO LA ELABORACIÓN DE LA RESPECTIVA ACCIÓN DE PERSONAL A PARTIR DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2026; Y, PROCEDA CON EL TRÁMITE DE INGRESO EN EL SISTEMA SPRYN, ASÍ COMO EN EL INSTITUTO ECUATORIANO SE SEGURIDAD SOCIAL";

TERCERA: "SE DISPONE QUE LAS ACCIONES DE PERSONAL DE LOS DOCENTES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS SEAN ELABORADAS A PARTIR DE LA FECHA QUE RETORNEN A SU PUESTO DE ORIGEN COMO DOCENTE".

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

UEB | UNIVERSIDAD ESTATAL DEBOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Se considera una afectación presupuestaria de 2 meses, desde noviembre a diciembre del año 2026, la misma que se presenta a continuación:

Escalafón aspirado	Apellidos Nombres	Cédula	RMU ACTUAL	RMU PROPUESTA	DIFERENCIA RMU	RMU DIFERENCIA *2 M	IESS PATRONAL	DECIMO XIII	FONDOS RESERVA	TOTAL 2 MESES
Auxiliar 1 a Auxiliar 2	Guanga Chunata Deysi Margoth	0603816836	1.676,00	1883,91	207,91	415,82	38,05	34,65	34,65	523,17
	Rivera Piñaloza Darwin Vladimir	0201377157	1.676,00	1883,91	207,91	415,82	38,05	34,65	34,65	523,17
	González Alberteris Ana Didian	1756888614	1.676,00	1883,91	207,91	415,82	38,05	34,65	34,65	523,17
	Soria De Mesa Bruno Wilfrido	1600241648	1.676,00	1883,91	207,91	415,82	38,05	34,65	34,65	523,17
	Ayala Gavilanes Diana Catalina	1802407427	1.676,00	1883,91	207,91	415,82	38,05	34,65	34,65	523,17
	Tanqueño Colcha Oscar Paul	0603602400	1.676,00	1883,91	207,91	415,82	38,05	34,65	34,65	523,17
	Martínez Moreira Jenny Marcela	0201454469	1.676,00	1883,91	207,91	415,82	38,05	34,65	34,65	523,17
Auxiliar 2 a Agregado 1	Peña Guamán Carlos Oswaldo	0201463627	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Arreguín Sámano Moisés	1754292405	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Villacís Taco Luis Hernán	0201565280	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Cabrera Vélez Juan Pablo	0603037045	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Viscarra Armijos Charles Paúl	0201572963	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Villarroel Silva Danilo Eduardo	0602928707	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Bonilla Juan Eloy	0201159944	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Bonilla Alarcón Luis Alfonso	0200909547	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Olalla García María Humbelina	0201581410	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Román Ramos Andrea Elizabeth	0604084871	2.493,03	2380,32	-112,71	-	-	-	-	
	Ramírez Chimbo Carlos Fabian	0201344470	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

	Paredes Sinche Norma Nancy	0201380300	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Remache Agualongo Lourdes Morayma	0200957330	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Barragán Aroca Grey Irene	0201535549	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Rea Guaman Mery Rocío	0201337391	2.493,03	2380,32	112,71	-	-	-	-	
	Flores Pillajo Robert Enrique	1712223674	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Segura Ochoa Jorge Jagger	0201584729	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Barriga Tamay Marcelo Gustavo	1801894146	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Silva García David Rodrigo	0201600327	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Cordero Salazar Franco Bolívar	1102759329	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Romero Quiroga Kléber Renato	1715314132	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
	Carrasco Sangache Washington Fernando	0201960184	2.218,00	2380,32	162,32	324,64	29,70	27,05	27,05	408,45
Agregado 1 a Agregado 2	Jaramillo Villafuerte Ramiro Fernando	0200970994	2.348,00	2.675,61	327,61	655,22	59,95	54,60	54,60	824,38
	Guillin Nuñez Fredy Rodrigo	0201091493	2.348,00	2.675,61	327,61	655,22	59,95	54,60	54,60	824,38
	Camacho Arellano Wilter Rodolfo	0201124823	2.348,00	2.675,61	327,61	655,22	59,95	54,60	54,60	824,38
	García Muñoz Iban Marcelo	0201093960	2.348,00	2.675,61	327,61	655,22	59,95	54,60	54,60	824,38
Principal 1 a Principal 2	Gaibor Chávez Juan Alberto	0201051687	3.056,00	4.271,40	1.215,40	2.430,80	222,42	202,57	202,57	3.058,35
Principal 2 a Principal 3	Paucar Camacho José Abelardo	1802889160	4.271,40	4.801,29	529,89	1.059,78	96,97	88,32	88,32	1.333,38
						15.515,00	**1.419,62**	**1.292,92**	**1.292,92**	**19.520,46**

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL